

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1953, DE 2019, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, SOBRE CALENDARIO ESCOLAR 2020.

Solicitud N° 868 - 3 de septiembre de 2020.

PUERTO MONTT,

0 3 SET. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

795

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N°s 1953 de 2019 y 417 de 2020, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Los Lagos; en las Resoluciones Exentas N°s 591 y 635 ambas de 2020, del Ministerio de Salud y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36 de la Ley N° 20.370, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra materializado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que ordena reglamentar la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán conforme a las condiciones de cada Región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares.

Que, de acuerdo con artículo 2º de la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, dentro de las funciones del Ministerio de Educación, se encuentra la de evaluar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento. En este contexto, se está siempre evaluando las orientaciones sobre calendario escolar, más en una eventualidad como es la que está pasando el país debido al brote de COVID-19. Por lo que es necesario actualizarlo continuamente para una mejor conducción del proceso educativo.

Que, de acuerdo con las Resoluciones Exentas N°s 591 y 635 ambas de 2020, del Ministerio de Salud, las clases presenciales se encuentran suspendidas en la mayoría de las comunas del país, no sabiéndose con certeza cuando se podrán retomar.

Que, según el artículo 8° del Decreto N° 289, de 2010, que fija normas generales sobre Calendario Escolar, los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en el mismo decreto, considerando las particularidades de cada región

Que, el 16 de diciembre, de 2019, se emitió la Resolución Exenta N° 1953, de 2019, que fijo el calendario escolar regional. Posteriormente, dicho acto fue modificado por la Resolución Exenta N° 417 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Los Lagos.

Que, en el contexto actual se hace necesaria una nueva modificación para poder dar mayor flexibilidad a la labor de los establecimientos educacionales de esta región.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta Nº 1953, de 2019, modificada por la Resolución Exenta Nº 417 de 2020, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de los Lagos, que establece Calendario Escolar del año 2020, para los establecimientos educacionales de la Región de Los Lagos, en el siguiente sentido:

1. Agrégase en el artículo 4º la tabla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	FECHAS / PERÍODOS / PLAZOS
Vacaciones de fiestas patrias	Lunes 14 al jueves 17 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 2°: En todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 417 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Lagos.

ARTÍCULO 3º: La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

ANÓTESE, REGISTRESE Y PUBLÍQUESE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS

1

1

3

SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS

Fecha: 03 SET. 2020

DOCUMENTO TO PALMENTE PRAMITADO

<u>Distribución</u>:

-Oficina de Partes

-Diario Oficial

-División de Educación General

-TOTAL

Expediente N°